MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES 2022-2023

DIRECCION DE HIDROCARBUROS.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2024

OCI-INFORME-2024-065
TRD 1.15.9 Auditoría Interna Independiente

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO....3
2. ALCANCE....3
3. CLIENTE....3
4. EQUIPO DE TRABAJO....4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA....4
6. METODOLOGIA....6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO....6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL....7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN....8
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN....8
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE....9
6.6 ESTADO META....9
7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN....10
8. CONTINGENCIAS....10
9. VALIDACION....10
10. RESULTADOS AUDITORIAS....11
11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS....33
12 FIRMAS....34

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a agosto 15 de agosto de 2024:

1. Auditoria a los proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos con recursos del presupuesto nacional. OCI-informe–053-2023
2. Auditoría de seguimiento al fondo de protección solidario SOLDICOM. contratos GGC 751-2021 Y GGC 752 de 2021 Dirección de Hidrocarburos con corte a septiembre de 2023. OCI-informe–068-2023
3. Auditoría de seguimiento de supervisión de contratos de la Dirección de Hidrocarburos. OCI-informe–079-2023

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Señor Ministro, la Dirección Hidrocarburos y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general1.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

[1] Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Iván Andrés Cadena Ramos, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoria.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

> Es función del auditor interno, "Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución…".
>
> "Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad".
>
> "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios".
>
> "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas". (Subrayado fuera de texto)

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20142, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que "Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control".

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:

[2] Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- Corrección: Acción para eliminar una No conformidad detectada.

– La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
- Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
- Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y ObservacionesAGP-03 Versión 7 - 02-06-2023

– Guía para la Administración del Riesgo. Versión 7. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que “En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”. (Subrayado fuera de texto)

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Riesgo 1: Que se no se cumpla con Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023

- Riesgo 2: Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

- Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

5.1. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 87 de 1993[3].
- Decreto 381 de 2012[4]
- Decreto 1083 de 2015[5]
- Ley 1712 de 2014[6]
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG[7]
- Guía para la Administración del Riesgo[8]
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- Procedimiento Mejora Continua, AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización.**

[3] Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado
4 Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.
5 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
6 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
7 Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.
8 Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4, octubre de 2018.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta* Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados[9], la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

[9] Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de "Enfoque hacia la prevención", presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014[10]; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

8. CONTINGENCIAS

9. VALIDACION

Se surte el proceso de validación con el área organizacional competente, mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2024 donde se expresa lo siguiente: "De manera atenta y de acuerdo a los correos que anteceden, nos permitimos informar que no hay objeción respecto del proyecto informe preliminar - Auditoria "SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES 2022-2023".

[10] Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

10. RESULTADOS AUDITORIAS

10.1 DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS.

10.1.1 Auditoria a los proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos con recursos del presupuesto nacional. OCI-informe–053-2023

9.1 Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos vigencia 2023

Consideración: La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión "Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091", debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-053.

Respuesta 12-Agos-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: "A finales del año 2023, se realizó el traslado presupuestal del proyecto de inversión "Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional" a proyecto "Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red estratos 1 y 2 Nacional" por la suma de $ 7.709.451.471.

Igualmente, en el programa de sustitución de leña, según el aplicativo Neón, los pagos realizados al convenio GGC 377 de 2023, fueron por: $ 665.645.540 y $157.099.040, este último quedo como reserva presupuestal. En cuanto a subsidios, se adelantó el proceso que permitió la ejecución de dichos recursos.

Es menester informar, que para el primer trimestre 2024, el sector no presentó proyectos de sustitución de leña, en espera de la nueva resolución que ampliaría el espectro para el desarrollo de proyectos en el programa.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Por ello, mediante la Resolución 40165 del 20 de mayo de 2024, se establecieron los nuevos parámetros para el desarrollo del Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de Transición de Gas Combustible para la Cocción de Alimentos, así como para la entrega de subsidios al consumo de gas combustible a los beneficiarios del Programa.

Con la expedición de la Resolución 40165 de 2024, el sector ha presentado los siguientes proyectos para su respectiva evaluación y priorización por parte de la UPME.”.

No.	EMPRESA	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	COFINANCIACION MME	SOLUCIÓN ENERGÉTICA	USUARIOS A BENEFICIAR
1	SURTISEP S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP POR REDES EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA, BOLIVAR	BOLÍVAR	MARGARITA	$ 6.220.167.457	$ 5.889.474.287	GLP REDES	1.451
2	COLGAS S.A. E.S.P.	SUSTITUCIÓN DE LEÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 40165 DEL 20 DE MAYO DEL 2024. AMALFI, DABEIBA, CIUDAD BOLÍVAR, ANORÍ, BARBOSA, PINILLOS, TIQUISIO, AQUITANIA, MUZO, PAUNA, ALMAGUER, FLORENCIA, LA SIERRA, ROSAS, TIMBÍO, BALBOA, CALDONO, EL TAMBO, MORALES, POPAYÁN, SUÁREZ, SUCRE, TOTORÓ, BUENAVISTA, CANALETE, CHIMÁ, LOS CÓRDOBAS, PUEBLO NUEVO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, GUARANDA, MAJAGUAL, SUCRE	ANTIOQUIA, BOLÍVAR, BOYACÁ, CAUCA, CÓRDOBA, SUCRE	DABEIBA, BARBOSA, AMALFI, ANORÍ, CIUDAD BOLÍVAR, PINILLOS, TIQUISIO, MUZO, PAUNA, AQUITANIA, FLORENCIA, ROSAS, ALMAGUER, BALBOA, TIMBÍO, EL TAMBO, LA SIERRA, SUCRE, POPAYÁN, CALDONO, TOTORÓ, SUÁREZ, MORALES, TIERRALTA, CANALETE, PUEBLO NUEVO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, BUENAVISTA, LOS CÓRDOBAS, CHIMÁ, SUCRE, GUARANDA, MAJAGUAL	$ 4.102.956.000	$ 1.152.671.000	GLP CILINDROS	13.000
3	COLGAS S.A. E.S.P.	SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR MEDIO DE REDES DE PROPANODUCTO TIERRALTA	CÓRDOBA	TIERRALTA	$ 5.054.763.994	$ 2.837.333.800	GLP REDES	2.000
4	MONTAGAS S.A. E.S.P.	SUBSIDIO A LOS COSTOS DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA DE GAS PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALDANA, CONTADERO, ILES Y LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NARIÑO	ALDANA, CONTADERO, ILES Y LA UNIÓN	$ 3.551.194.689	$ 2.413.433.284	GLP REDES	1.753
5	MONTAGAS S.A. E.S.P.	SUBSIDIO AL KIT DE CONEXIÓN Y AL CONSUMO DE GLP A TRAVÉS DE CILINDROS PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MERCADERES" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CAUCA	MERCADERES	$ 864.439.416	$ 573.607.591	GLP CILINDROS	1.944
6	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE CARCASÍ – SANTANDER	SANTANDER	CARCASÍ	$ 1.565.381.446	$ 983.000.000	GLP REDES	300
7	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACIÓN DE GAS NATURAL POR REDES PARA LOS CENTROS POBLADOS DE BUENA VISTA, LA CASCAJERA, LA UNIÓN, MESETA DE SAN RAFAEL Y YACARANDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	$ 3.113.271.640	$ 2.098.640.000	GAS NATURAL POR REDES	437
8	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP POR REDES PARA EL BARRIO EL BETEL Y EL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR	BOLÍVAR	MORALES	$ 2.098.761.457	$ 1.320.500.000	GLP REDES	450
9	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP POR REDES PARA LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO COCA Y TIQUISIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO - BOLÍVAR	BOLÍVAR	TIQUISIO	$ 2.732.904.387	$ 1.850.000.000	GLP REDES	500
10	MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE GAS NATURAL DOMICILIARIO Y SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS VEREDAS (CENTRO RURAL, LLANOGRANDE Y CARBONERA) DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, LAS VEREDAS (CARRIZAL, PULIDOS Y PIRANGUATA) DEL MUNICIPIO DE JENESANO, LAS VEREDAS (CHINCUA, LLANOGRANDE, MOCHAGA, NARANJOS., NOCUATA, SUANEME, Y TOBACA) DEL MUNICIPIO DE PESCA, LAS VEREDAS (DAITO, HATO VIEJO Y PEREZ) DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, LAS VEREDAS (SUPANECA ARRIBA, SUPANECA ABAJO, JUAN RUIZ, LAJA, SIRAMA Y SASTOQUE) DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ, LAS VEREDAS (TIBISTA) DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	BOYACÁ	NUEVO COLÓN, JENESANO, PESCA, AQUITANIA, TIBANÁ, SABOYÁ	$ 28.733.470.102	$ 20.113.429.071	GAS NATURAL POR REDES	2.784
					$ 58.037.310.588	**$ 39.232.089.033**		**24.619**

Fuente: Grupo Gas - DH

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de Control Interno, a la luz de la resolución 40165 de 2024 evidencio la presentación de los 10 proyectos para su evaluación y priorización. Adicionalmente y teniendo en cuenta que los recursos asignados para el Proyecto de Inversión “Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091 surtieron traslado presupuestal a finales de la vigencia 2023 por un valor de $ 7.709.451.471 al proyecto denominado “Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red estratos 1 y 2 Nacional". Esta oficina realizara seguimientos posteriores a la ejecución y desarrollo del nuevo

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

proyecto teniendo en cuenta los recursos asignados y el enfoque delimitado para el mismo.

Igualmente se verificaron los pagos realizados al convenio GGC 377 de 2023, por: $ 665.645.540 y $157.099.040, donde se refleja que el ultimo valor corresponde a una reserva presupuestal. Teniendo en cuenta el tema de subsidios se logró cumplir con la ejecución de los recursos.

Estado de la Consideración: CUMPLIDA

9.3 Contratos celebrados en la vigencia 2023, financiados con recursos asignados a los proyectos de inversión, objeto de auditoría y descritos en el alcance de la presente solicitud.

- **Consideración:** La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía junto con la Subdirección Administrativa y financiera, deben publicar en el Portal Institucional las respectivas resoluciones que ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-053.

Respuesta 12-Agos-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

Se anexa soporte de la publicación de las resoluciones:

- Soporte publicación Resolución 346 de 2023

https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6708/norma/

- Soporte publicación Resolución 420 de 2023

https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6709/norma/

el alcance y funciones del Comité Operativo de Emergencias -COE.”.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de control Interno, verificó la respectiva publicación en el portal institucional de las resoluciones No 346 de 2023 "Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022" y 420de 2023 "Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes a pago parcial del primer trimestre de 2023" donde se demuestra el giro de recursos para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA

10.1.2 Auditoria de seguimiento al fondo de protección solidario SOLDICOM. contratos GGC 751-2021 y GGC 752 de 2021 dirección de hidrocarburos con corte a septiembre de 2023. OCI-informe–068-2023

8.1.1 Obligaciones del Ministerio de Minas y Energía: GGC-751-2021

Consideración: La Dirección de Hidrocarburos debe tener en cuenta en la revisión de los informes de supervisión del Ministerio incluir un análisis detallado de la información que consolida el administrador del fondo y cuáles son las actividades de apoyo realizadas dentro del límite de competencias, lo anterior para contar con la evidencia documentada del cumplimiento de la obligación.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-068.

Respuesta 12-Agos-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: "El contrato GGC 751 de 2021, finalizó el 31 de diciembre del año 2022. Con respecto a las consideraciones de la OCI, y dado que actualmente se ejecuta el contrato el GGC 726 de 2024, para la Administración del Fondo SODICOM, suscrito con la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE, por lo que las observaciones realizadas: actividades

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de apoyo realizadas dentro del límite de competencias, Desde el Grupo Downstream - Dirección de Hidrocarburos:

1. Se otorgó un usuario de consulta en el SICOM para verificar despachos de gasolina a distribuidores minoristas, mediante el radicado 2-2024-008852, del 4 de abril de 2024.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Energía

Página 1 de 2

Radicado No.: 2-2024-008852
Fecha: 04-04-2024

Código validación comunicación: fba78
Número de expediente: 2024000039E
Código de validación expediente: 93d2c

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
David Jiménez Mejía
Comce Colombia
presidenteejecutivo@comcecolombia.com
Bogotá, D.C.

Asunto: RDP- Solicitud fondo SOLDICOM, de usuario de consulta en el SICOM para verificar despachos de gasolina a distribuidores minoristas. Rad 1-2024-011738 del 20/3/2024.

Fuente: Direccion de Hidrocarburos

2. Se apoyó mediante el SICOM la gestión de la asignación de pólizas RCE para las estaciones de servicio del país, esto correspondiente al beneficio del Fondo SOLDICOM denominado "Adquisición de la póliza RCE para las EDS". Se anexa 1 pantallazo caso sicom 180916 del 24 de julio de 2024.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Caso SICOM 180916 de 22 de julio de 2024-Beneficio Pólizas para las EDS

:reación Caso SICOM N° RF-199302-1-180916

SICOM PORTAL DE AUTOGESTION

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIMBAY

Lun 22/07/2024 11:34 AM

Estimado Usuario

Informamos que se ha creado el siguiente Caso No. RF-199302-1-180916

Solicitante: JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIMBAY
Solicitud:

Buenos días

Remitimos para que sea cruzada y registrada el link con la información respecto de la base de datos con las pólizas RCE para 6.180 EDS.

https://we.tl/t-hqaeMGGS6g

JARQ

D.H

Estado: REGISTRADO

Usted puede hacer seguimiento a través del link: https://mesadeservicio.sicom.gov.co//USDKv8//#/login/1?tokenBranding=63914D70-4C64-43E5-86D9-E07131724DF1, ingresando con su (Usuario y Contraseña). En caso de olvido de contraseña o no tener sus credenciales de acceso, debe contactar la Mesa de Ayuda SICOM al numero 57(1) 3240100

Cordialmente.
Grupo Mesa de Ayuda SICOM
Ministerio de Minas y Energía
Línea SICOM Bogotá +57(1) 3240100

Fuente: Direccion de Hidrocarburos

SOLUCIÓN CASO No. RF-199302-1-180916 RF-199302-1-180916

Número de Caso: RF-199302-1-180916
Solicitante: JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIMBAY
Solicitud:

Buenos días

Remitimos para que sea cruzada y registrada el link con la información respecto de la base de datos con las pólizas RCE para 6.180 EDS.

https://we.tl/t-hqaeMGGS6g

JARQ

D.H

Solución:

Buen día

Estimado José Alejandro,

Nos permitimos informar que se generó actualización documental masiva, correspondiente a las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual del Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM, según la información enviada y el remanente del día 30 de julio.

Cordialmente,

Grupo Análisis SICOM

Para consultar su caso, ingrese al portal de autogestión: https://mesadeservicio.sicom.gov.co//USDKv8//#/login/1?tokenBranding=63914D70-4C64-43E5-86D9-E07131724DF1 con su (Usuario y Contraseña), en caso de olvido de contraseña o no tener sus credenciales de acceso, debe contactar la Mesa de Ayuda SICOM

Si tiene alguna observación a cerca de la solución, comunicarse con la Mesa de ayuda SICOM antes de 72 horas, posterior a este tiempo entendemos que el caso fue resuelto y pasará a estado CERRADO.

Cordialmente
Mesa de ayuda SICOM
Ministerio de Minas y Energía
Línea SICOM Bogotá (601) 3240100
Línea SICOM Nacional 01-8000-967-080
Línea SICOM WhatsApp (313)529-5631

Portapap

Fuente: Direccion de Hidrocarburos

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Se apoyó a la Administración, la Junta Directiva y la Asamblea General del fondo Sodicom, en la reforma estatutaria, para ello actualmente se encuentra en proceso de tramite el proyecto de Resolución para tal fin, el proyecto de resolución se encuentra en revisión por la OAJ para posteriormente pasarlo para Firma del señor ministro. (Se anexa copia el proyecto de Resolución)

Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

( )

Por la cual se aprueba una reforma a los estatutos del Fondo de Protección Solidaria, SOLDICOM

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 7° de la Ley 26 de 1989, y

Fuente: Direccion de Hidrocarburos

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de control Interno, verificó la información remitida por la Dirección de Hidrocarburos en relación con la supervisión del ministerio y el informe periódico remitido por el administrador del fondo y los respectivos avances que se están adelantando en relación a este a este tema entre los cuales resalta la creación de un nuevo usuario de consulta SICOM para la verificación de despachos de gasolina a distribuidores minoristas, la asignación de pólizas RCE para las estaciones de servicio del país y el proyecto de resolución “Por la cual se aprueba una reforma a los estatutos del Fondo de Protección Solidaria, SOLDICOM”, esta herramientas permitirán optimizar y agilizar los procesos de supervisión por parte del Ministerio, no obstante es necesario que los informes presentados por la administración del fondo cuenten con un análisis consolidado y detallado dentro de los límites de la competencia, para ello esta oficina analizara en futuros seguimientos la elaboración y presentación de los informes de supervisión para verificar el cumplimiento y mejora en el correspondiente seguimiento.

Estado de la Consideración: CUMPLIDA PARCIALMENTE

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

8.1.3 Análisis Contratos GGC 751 y GGC 752 de 2021 – artículo 5 de la ley 26 de 1989 - Destino De Los Recursos

Consideración: Realizar periódicamente mesas de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía- Dirección de Hidrocarburos y el administrador del fondo para que éste a su vez replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar que se estén cumpliendo las obligaciones pactadas en el contrato GGC-751 de 2021, actualmente en ejecución, revisando en detalle la información suministrada por el Fondo.

Adicionalmente, se sugiere elaborar backup de la información reportada por el fondo, a fin de tener a mano y disponer de la información que en detalle remite a la DH el Fondo.

Conforme a la Reunión del 9 de octubre de 2023, y a lo manifestado por la Dirección e Hidrocarburos: "Dado que la información de los links, por parte de Fendipetroleo, no será posible al estar vencidos la licencia de almacenamiento de información, les solicitamos indicarnos puntualmente el listado de la información requerida, a fin de solicitarla al antiguo administrador. Y De esta manera subsanar esta observación", la OCI remitirá el respectivo correo de acuerdo a lo solicitado.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-068.

Respuesta 12-Agos-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: "El contrato GGC 751 de 2021, finalizó el 31 de diciembre del año 2022 y el contrato GGC 752 el 31 de enero de 2023. Con respecto a las consideraciones y dado que actualmente se ejecuta el contrato el GGC 726 de 2024, para la Administración del Fondo SODICOM, suscrito con la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE, por lo que las observaciones realizadas: Mesas de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía- Dirección de Hidrocarburos y el administrador del fondo, para que éste a su vez replique las directrices dadas por el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar que se estén cumpliendo las obligaciones pactadas en el contrato.

Se realizó acompañamiento y participación en las reuniones de la Junta Directiva del Fondo Soldicom en la vigencia 2024 en las cuales participan los representantes de las Estaciones de Servicio del país y el administrador del Fondo Soldicom, en estas sesiones se revisa entre otros la ejecución Administrativa, presupuestal y se toman decisiones sobre la Administración de Fondo SOLDICOM. Igualmente se participó en la Asamblea general donde se eligió a la Junta Directiva y se aprobó la reforma Estatutaria entre otros.

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

Acta de Asamblea General Ordinaria de Aportantes al Fondo de Protección Solidaria - Soldicom
Sesión No. 067
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

funciones como miembro de esta Junta Directiva, extiende un agradecimiento a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva del Fondo Soldicom y a los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, nombra a cada uno de ellos.

Este mismo agradecimiento lo extiende al equipo de trabajo del Administrador de los recursos parafiscales del Fondo Soldicom – COMCE, y nombra a la Dra. Katherine Paba Cepeda, Directora Jurídica del Fondo, y a la Sra. Xiomara Cubides, Profesional Administrativa, a los Coordinadores y líderes de los proyectos del Fondo Soldicom, y a la firma de Revisoría Fiscal KRESTON DE COLOMBIA que realizó el respectivo acompañamiento, extiende un saludo de bienvenida a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía que están presentes en la reunión.

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

SOLDICOM FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA	ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 110	CÓDIGO: AJD109 FECHA: 24-04-2024 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 12 DE 14

INVITADOS ESPECIALES	
Nombre	Cargo
Juan Fernando Prieto	Presidente Junta Directiva de COMCE
David Jiménez Mejía	Representante Legal COMCE
Katherine Paba Cepeda	Directora Jurídica Fondo SOLDICOM
Nira Torres	Revisoría Fiscal
Alejandro Garzón	Revisoría Fiscal
Edward Humberto Chaves	Contador SOLDICOM
José Alejandro Rodríguez	Funcionario Dirección de Hidrocarburos
Ana María Orozco	Asesora Ministerio de Minas y Energía
Jorge Eduardo Salgado	Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

SOLDICOM FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA	ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 111	CÓDIGO: AJD111
		FECHA: 24-04-2024
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 14

INVITADOS ESPECIALES	
Nombre	Cargo
Juan Fernando Prieto	Presidente Junta Directiva de COMCE
David Jiménez Mejía	Representante Legal COMCE
Katherine Paba Cepeda	Directora Jurídica Fondo SOLDICOM
Alejandro Garzón	Revisoría Fiscal
Edward Humberto Chaves	Contador SOLDICOM
Sandra Cecilia Awakón Ramos	Miembro de la Junta Directiva COMCE
Edward Humberto Chaves	Contador SOLDICOM
José Alejandro Rodríguez	Funcionario Dirección de Hidrocarburos
Ana María Orozco	Asesora Ministerio de Minas y Energía – participó antes de dar inicio a la sesión
Daniel González	Asesora Ministerio de Minas y Energía – participó antes de dar inicio a la sesión

2. Elección del secretario de la reunión de Junta Directiva.

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Adicionalmente, se sugiere elaborar backup de la información reportada por el fondo, a fin de tener a mano y disponer de la información que en detalle remite a la DH el Fondo.

Se creo la carpeta "SOLDICOM a 2024", la cual está ubicada en la carpeta O Dirección de Hidrocarburos - Grupo Downstream. Esta Carpeta contiene la información actualizada sobre comunicaciones relacionadas con el Fondo Soldicom.

Conforme a la Reunión del 9 de octubre de 2023, y a lo manifestado por la Dirección e Hidrocarburos: “Dado que la información de los links, por parte de Fendipetroleo, no será posible al estar vencidos la licencia de almacenamiento de información, les solicitamos indicarnos puntualmente el listado de la información requerida, a fin de solicitarla al antiguo

administrador. Y De esta manera subsanar esta observación", la OCI remitirá el respectivo correo de acuerdo con lo solicitado.

Se anexa pantallazo del correo remitido al Administrador del año 2022 (Fendipetroleo Nacional), solicitando acceso a los Link mencionados en los informes de Gestión del año 2022. Cabe aclarar que Fendipetroleo no dio respuesta al respecto

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de control Interno verificó la evidencia remitida por la DH en la cual presentan las actas de reunión extraordinaria número 110 del 24 de abril de 2024, 111 de 24 de abril de 2024 y el acta de Asamblea General Ordinaria de Aportantes al Fondo de Protección Solidaria – Soldicom Sesión No. 067 de 20 de marzo de 2024 en las que se evidencia los respectivos seguimientos y participación de funcionarios del Ministerio de Minas y Energía en los diferentes encuentros con los miembros de SOLDICOM y demás actores interesados, adicionalmente la creación de una carpeta que contiene la información actualizada sobre comunicaciones relacionadas con el Fondo Soldicom ubicada en el repositorio digital de la Dirección de Hidrocarburos - Grupo Downstream,

Teniendo en cuenta que existe el lugar donde se va a disponer de la información relacionada con el fondo SOLDICOM, se hace necesario que todos los informes y demás elementos relevantes sean consignados en la mencionada carpeta, lo cual permite adelantar consultas tanto interna como externa. Adicionalmente y con el fin de contar con la respectiva trazabilidad de anexos y demás documentos relevantes de los informes presentados en vigencias anteriores, se debe solicitar nuevamente a Fendipetroleo el acceso a los links remitidos en los informes periódicos anteriores de seguimientos.

Estado de la Consideración: CUMPLIDA

10.1.3 Auditoría de seguimiento de supervisión de contratos de la Dirección de Hidrocarburos. OCI-informe–079-2023

7.1 Designación de supervisores

Consideraciones: La Dirección de Hidrocarburos, dentro de su proceso de seguimiento a la información disponible en la plataforma Secop II, que le asiste al supervisor del contrato, debe revisar que los cargues estén

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

completos, independientemente de la función y apoyo del Grupo de Gestión Contractual en el proceso y gestión contractual.

La Dirección de Hidrocarburos debe estar atenta a que la información Contractual respecto a cualquier cambio, adición u otra modificación al contrato inicial reportada al Grupo de Gestión Contractual este efectivamente coincidente a lo reportado en Secop II, lo anterior de acuerdo a la obligación que le asiste al supervisor del contrato.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-079.

Respuesta 12-agosto-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente "Actualmente, la supervisión de los contratos del Grupo Gas Combustible está promoviendo que los contratistas carguen la información completa en SECOP II. Asimismo, se está revisando que la documentación sea efectivamente cargada por los contratistas y/o apoyos a la supervisión de los convenios.

De igual manera, la supervisión de los contratos permanece atenta a cualquier cambio o modificación de la información contractual, con el fin de informar al Grupo de Gestión Contractual sobre cualquier novedad identificada."

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de Control Interno, verificara en futuras auditorías a contratos y supervisión de contratos a cargo de la Dirección de Hidrocarburos que efectivamente el seguimiento por parte de la supervisión en temas relacionados al cargue de documentación relacionada a los contratos este completa con sus respectivas evidencias y cuentas de cobro que demuestren un control efectivo por parte del área contratante.

Estado de la consideración: REALIZACIÓN POSTERIOR

7.2 Seguimiento obligaciones contratistas Dirección de Hidrocarburos".

Consideración: Los contratistas de los contratos GGC-474-2023, GGC-562-2023, GGC-567- 2023, GGC-569-2023 y GGC-755-2023, deben cargar en SECOP II, las cuentas de cobro y/o facturas emitidas por la entidad. Así

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

mismo el supervisor debe estar atento y verificar que el cargue se realice en la plataforma Secop II, previa a la aprobación de la respectiva cuenta."

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-079.

Respuesta 12-agosto-2023: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

Es importante mencionar que los contratos de prestación de servicios GGC-474-2023 y GGC-755-2023 finalizaron en diciembre 2023. En Secop II se puede evidenciar que para el contrato GGC 755 de 2023, se cargaron los siguientes soportes, incluyendo las órdenes de pago.

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO HUGO QUIROGA Firmada.pdf	ACTA DE INICIO HUGO QUIROGA Firmada.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-42 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (2).pdf	GJ-F-42 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	HUGO_CRUZ_ARL.pdf	HUGO_CRUZ_ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Ago2023.pdf	Informe Actividades Ago2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Dic2023.pdf	Informe Actividades Dic2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Jul2023.pdf	Informe Actividades Jul2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Nov2023.pdf	Informe Actividades Nov2023_Exe.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Oct2023.pdf	Informe Actividades Oct2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Actividades Sep2023.pdf	Informe Actividades Sep2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Planilla SS Ago2023.pdf	Planilla SS Ago2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Planilla SS Jul2023.pdf	Planilla SS Jul2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Planilla SS Nov2023.pdf	Planilla SS Nov2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Planilla SS Oct2023.pdf	Planilla SS Oct2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Planilla SS Sep2023.pdf	Planilla SS Sep2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 1.pdf	Orden de Pago 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 2.pdf	Orden de Pago 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 3.pdf	Orden de Pago 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orde de Pago 4.pdf	Orde de Pago 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 5.pdf	Orden de Pago 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 6.pdf	Orden de Pago 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Fuente: Secop II

En relación al contrato GGC 474 de 2023, se puede evidenciar en Secop II lo siguiente, incluyendo las órdenes de pago.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Acta de inicio OMAR MAYO (1).pdf	Acta de inicio OMAR MAYO (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Evidencias_Junio23.zip	Evidencias_Junio23.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
	EvidenciasMayo.zip	EvidenciasMayo.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Agosto23 unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Agosto23 unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Dic23_Unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Dic23_Unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES julio23 unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES julio23 unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES junio23.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES junio23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nov23_Unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nov23_Unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES oct23 Unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES oct23 Unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Septiembre23 Unido.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Septiembre23 Unido.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL mayo 2023.pdf	GJ-F-39 FORMATO INFORME MENSUAL mayo 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	GJ-F-42 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OMAR ok.pdf	GJ-F-42 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OMAR ok.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	HERRERA HERRERA OMAR _ARL.pdf	HERRERA HERRERA OMAR _ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Giro 1.pdf	Orden de Giro 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Giro 4.pdf	Orden de Giro 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 2.pdf	Orden de Pago 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 3.pdf	Orden de Pago 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 5.pdf	Orden de Pago 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 6.pdf	Orden de Pago 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 7.pdf	Orden de Pago 7.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 8.pdf	Orden de Pago 8.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Fuente: Secop II

Lo correspondiente a los documentos de ejecución del contrato, para la vigencia 2024, la supervisión está verificando la información en Secop II cargada por los contratistas, previo a la aprobación de las cuentas en Neón.
Para el convenio de cofinanciación GGC 567 de 2023, es importante mencionar que se encuentra en ejecución, y en Secop II se evidencia lo siguiente, incluyendo las órdenes de pago y solicitudes (factura).

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	_ACTA DE INICIO GGC _567_2023.pdf	_ACTA DE INICIO GGC _567_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	10. INFORME 10 - CONVENIO GGC 567 ABRIL 2024.pdf	10. INFORME 10 - CONVENIO GGC 567 ABRIL 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3-2023-015000.pdf	3-2023-015000.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	8. INFORME 8 - CONVENIO GGC 567 FEBRERO 2024.pdf	8. INFORME 8 - CONVENIO GGC 567 FEBRERO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	9. INFORME 9 - CONVENIO GGC 567 -2023 MARZO 2024.pdf	9. INFORME 9 - CONVENIO GGC 567 -2023 MARZO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Factura 1.pdf	Factura 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Factura 2.pdf	Factura 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME 11 - CONVENIO GGC 567 MAYO 2024.pdf	INFORME 11 - CONVENIO GGC 567 MAYO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME 12 - CONVENIO GGC 567 JUNIO 2024.pdf	INFORME 12 - CONVENIO GGC 567 JUNIO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME 13 - CONVENIO GGC 567 JULIO 2024.pdf	INFORME 13 - CONVENIO GGC 567 JULIO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME 5 CONVENIO GGC 567 NOVIEMBRE 2023 - copia.pdf	INFORME 5 CONVENIO GGC 567 NOVIEMBRE 2023 - copia.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME 6 CONVENIO GGC 567 DICIEMBRE 2023.pdf	INFORME 6 CONVENIO GGC 567 DICIEMBRE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 1 - GGC 617 de 2020 - Julio 2023.pdf	INFORME 1 GGC 567 PERIODO JULIO DE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 2 - GGC 617 de 2020 - Agosto 2023.pdf	INFORME 2 CONVENIO GGC 567 AGOSTO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 3 - GGC 617 de 2020 - Septiembre 2023.pdf	INFORME 3 CONVENIO GGC 567 SEPTIEMBRE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 4 - GGC 617 de 2020 - Octubre 2023.pdf	INFORME 4 CONVENIO GGC 567 OCTUBRE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME No7 GGC 567-2023 ENERO DE 2024.pdf	INFORME No7 GGC 567-2023 ENERO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Observaciones - respuesta informes No 6 GGC 567-2023 Diciembre del 2023.pdf	Observaciones - respuesta informes No 6 GGC 567-2023 Diciembre del 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	OBSERVACIONES - RESPUESTAS INFORME 8 GGC 567-2023 FEBRERO DE 2024.pdf	OBSERVACIONES - RESPUESTAS INFORME 8 GGC 567-2023 FEBRERO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 1.pdf	Orden de Pago 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 2.pdf	Orden de Pago 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Fuente: Secop II

Frente al convenio de cofinanciación GGC 569 de 2023, también se encuentra en ejecución y se evidencia en Secop II, lo siguiente, incluyendo las órdenes de pago y solicitudes (factura).

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO -569.pdf	ACTA DE INICIO -569.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Factura 1.pdf	Factura 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Factura 2.pdf	Factura 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	GGC 569 de 2023 Informe Avance No 1 julio de 2023.pdf	GGC 569 de 2023 Informe Avance No 1 julio de 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME 9 GGC 569-2023 PERIODO MARZO DE 2024.pdf	INFORME 9 GGC 569-2023 PERIODO MARZO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 7_enero 2024.pdf	Informe Avance No 7_enero 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 1 julio de 2023.pdf	Informe Avance No 1 julio de 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe Avance No 10 - GGC 569-2023 - Abril de 2024.pdf	Informe Avance No 10 - GGC 569-2023 - Abril de 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Avance No 11 - GGC 569-2023 - Mayo de 2024.pdf	Informe Avance No 11 - GGC 569-2023 - Mayo de 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Avance No 12 - GGC 569-2023 - Junio de 2024.pdf	Informe Avance No 12 - GGC 569-2023 - Junio de 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Avance No 13 - GGC 569-2023 - Julio de 2024.pdf	Informe Avance No 13 - GGC 569-2023 - Julio de 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe Avance No 2 -GGC 569 de 2023- Agosto.pdf	Informe Avance No 2 -GGC 569 de 2023- Agosto.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 3 septiembre 2023 (1-2023-049999).pdf	Informe Avance No 3 septiembre 2023 (1-2023-049999).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 4 Octubre 23 (1-2023-054975).pdf	Informe Avance No 4 Octubre 23 (1-2023-054975).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 5 -noviembre 2023.pdf	Informe Avance No 5 -noviembre 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe Avance No 6 _diciembre 2023.pdf	Informe Avance No 6 _diciembre 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de avance No 8 Febrero de 2024 GGC 569-2023.pdf	Informe de avance No 8 Febrero de 2024 GGC 569-2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INGENIERIA Y SERVCIOS SOCIEDAD ANONIMA OBLIG N_ 224524.pdf (Archivado)	INGENIERIA Y SERVCIOS SOCIEDAD ANONIMA OBLIG N_ 224524.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS- OBLIG. No.504023 - FRA. NEON No.40118.pdf (Archivado)	INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS- OBLIG. No.504023 - FRA. NEON No.40118.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INS-CE-01147-2023 Solicitud de primer desembolso de MME.pdf	INS-CE-01147-2023 Solicitud de primer desembolso de MME.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INS-CE-01261-2023 Solicitud de Primer pago a INS.pdf	INS-CE-01261-2023 Solicitud de Primer pago a INS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	OBSERVACIONES INFORME 7 Y RESPUESTA DE INS.pdf	OBSERVACIONES INFORME 7 Y RESPUESTA DE INS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 1.pdf	Orden de Pago 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Orden de Pago 2.pdf	Orden de Pago 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Póliza Cumplimiento 3658978 OTROSI NO 2 Convenio GGC 569-2023.pdf	Póliza Cumplimiento 3658978 OTROSI NO 2 Convenio GGC 569-2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Fuente: Secop II

Lo correspondiente a los documentos de ejecución del convenio, para la vigencia 2024, la supervisión está verificando la información en Secop II cargada por los contratistas y/o apoyos de la supervisión de los convenios.

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de Control Interno, verificó la información en SECOP II y se cuenta con el cargue de la documentación solicitada en el informe-2023-079 con relación de los contratos GGC-474-2023, GGC-562-2023, GGC-567- 2023, GGC-569-2023 y GGC-755-2023. Esta información fue cargada en la pestaña 7 "Documentos de ejecución del contrato" se recomienda para futuros seguimientos que la supervisión de cada uno de los contratos previa aprobación en aplicativo neón NEON de las cuentas de cobro validar que la información se encuentre completamente cargada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

Estado de la consideración: CUMPLIDA

7.3 Informes periódicos del supervisor a cargo de la Dirección de Hidrocarburos

Consideración: El supervisor de los contratos de la Dirección de Hidrocarburos debe elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales", de Colombia Compra Eficiente, Capitulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría".

La Dirección de Hidrocarburos y el administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente el proceso para incluir y adoptar, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 10-11-2023 V-3, ya que este es un formato que no solo utilizan los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-079.

Respuesta 15-agosto-2023: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 15 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

"En la Dirección de Hidrocarburos los supervisores elaboran y divulgan los informes periódicos de supervisión de los contratos, que contienen los componentes mencionados, así como el seguimiento de la matriz de riesgo del contrato en cumplimiento de la normatividad establecida para el tema. Estos informes se publican en el Aplicativo SECOP II, conforme a lo dispuesto en la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e interventoría.

De acuerdo con lo anterior se anexan las evidencias de una muestra aleatoria sobre los contratos suscritos en la Dirección de Hidrocarburos

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

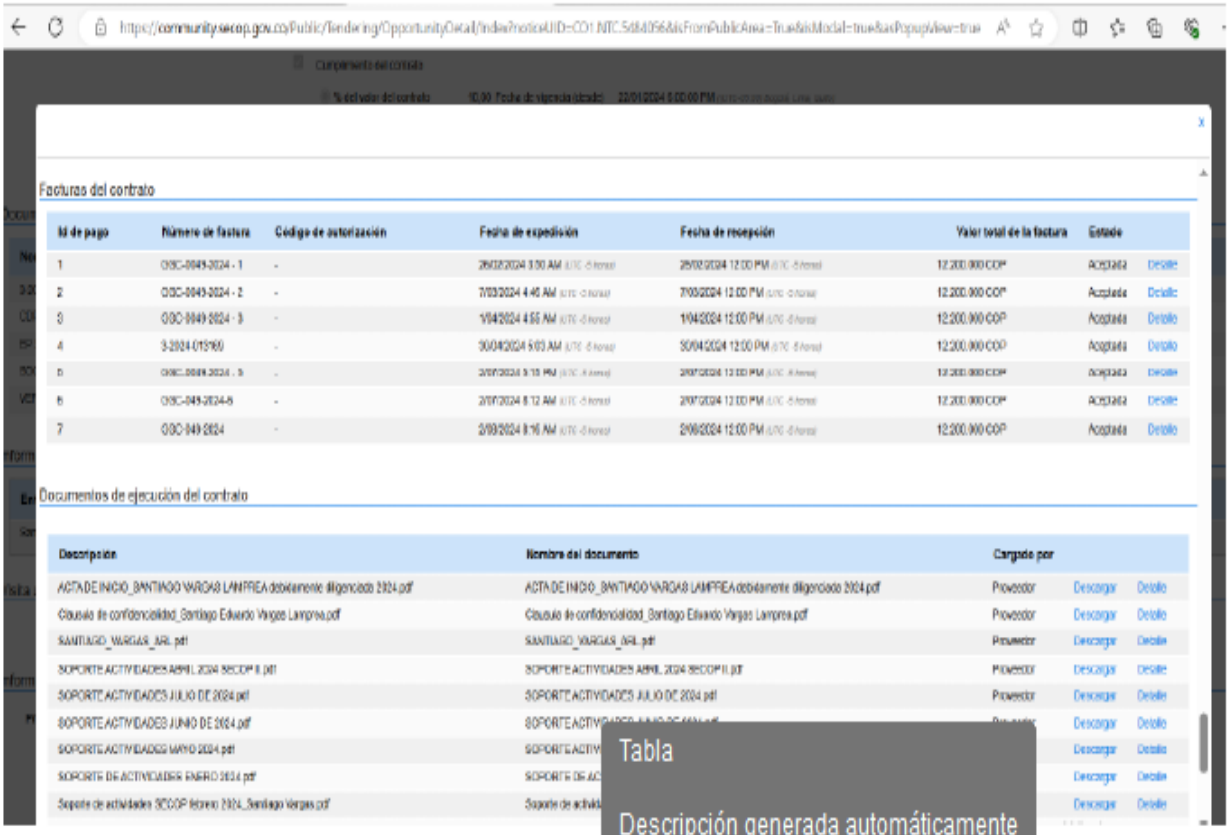

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

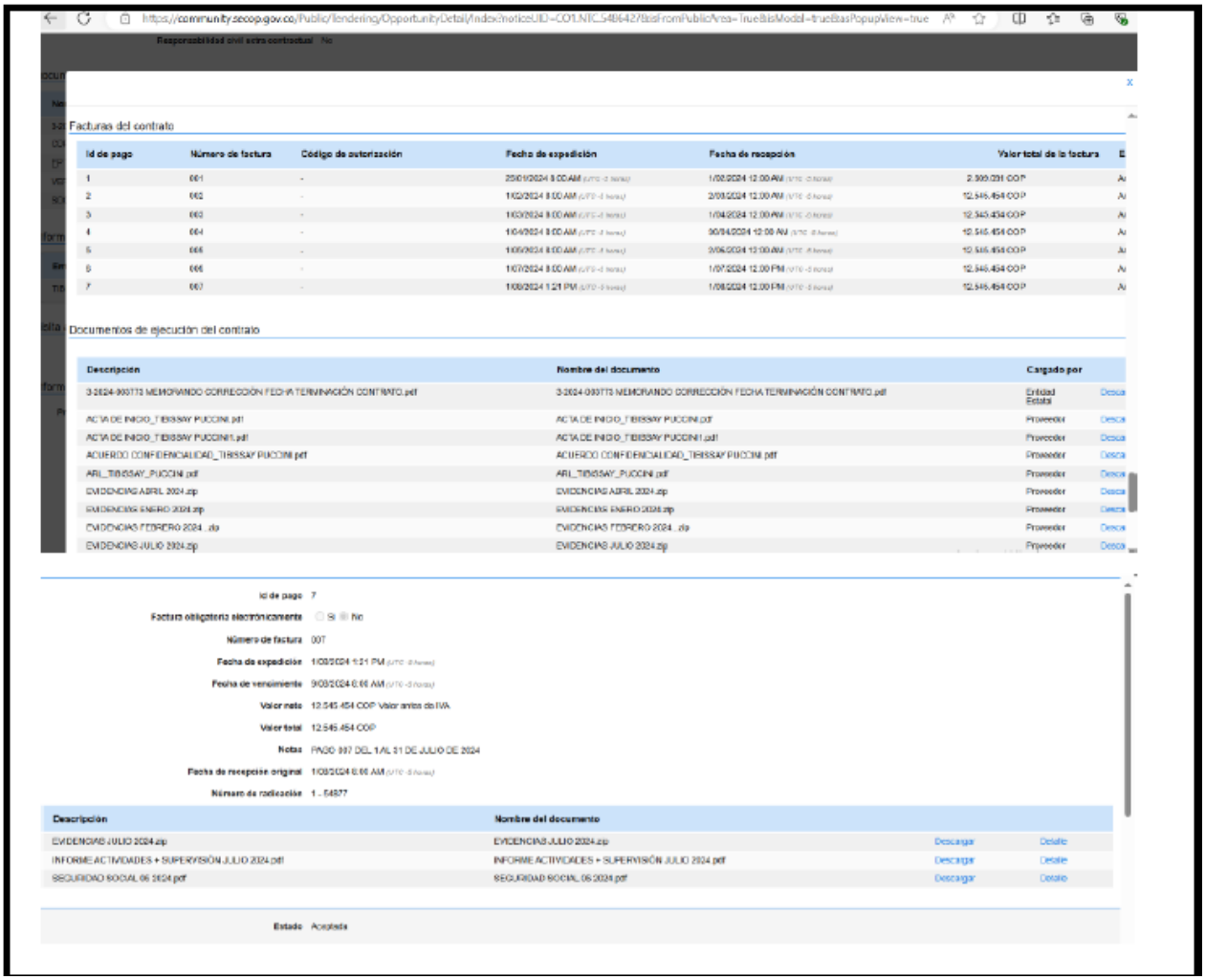

La Dirección de Hidrocarburos y el administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente el proceso para incluir y adoptar, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 10-11-2023 V-3, ya que este es un formato que no solo utilizan los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema”

Verificación 26 de agosto de 2024: Realizando la respectiva revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Hidrocarburos se evidencia

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

el cargue correspondiente a los seguimientos periódicos con énfasis en los 5 componentes (técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable) y seguimiento de los riesgos contractuales en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA

7.4 Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos de la Dirección de Hidrocarburos

Consideración: La Dirección de Hidrocarburos debe implementar el FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN - CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS", SP-F-14 del 10-11-2023 V-3, el cual le permitirá hacer seguimiento a los riesgos contractuales, por cuanto el mencionado formato en su ítem 5, contiene el respectivo seguimiento

El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-023, expedido por Colombia Compra Eficiente

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-079.

Respuesta 15-Agos-2023: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 15 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

En la Dirección de Hidrocarburos se adoptó el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 10-11-2023 V-3, el cual hace parte del informe de activades de los contratos y que se incluye en la revisión dentro de la cuenta de cobro en el sistema NEON
De acuerdo con lo anterior se adjunta la respectiva evidencia tomada aleatoriamente de la contratación suscrita durante a vigencia 2024

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

VIDA

FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN - CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	SIG

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO / CONVENIO SUPERVISADO							
Contrato/Convenio No.	GGC 0053 2024	Nit o CC	1.[illegible]	Nombre/ Razón Social	TIMSSAY PUCCSS GARCERANT		
Plazo ejecución del contrato		Inicio	2[illegible]/01/2024	Terminación	2[illegible]/12/2024	FECHA INFORME	1/05/2024
Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos en los procesos contractuales relacionados con lineamientos de fiscalización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.						

De conformidad a Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos de Colombia Compra Eficiente, numeral 4.4 del Manual de Contratación del MME, adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de Octubre de 2015,

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	VERIFICADO
El contratista ha entregado los informes de ejecución del contrato y los informes hasta corte 30 de abril de 2024, se encuentran cargados en la plataforma escop 2. Se realizó la verificación del pago que hizo el contratista de la planilla de seguridad social, pensión y ARL para el mes de abril del 2024.	SI
2. SEGUIMIENTO TÉCNICO	**VERIFICADO**
El contratista ha realizado las actividades que se acordaron en el contrato, adelantando las gestiones técnicas pertinentes y desarrollando el objeto contractual para el que fue contratado, las cuales se describen en el informe mensual de gestión elaborado por el contratista	SI
3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	**VERIFICADO**
Se evidencia a fecha de este informe, que con el pago del informe presentado se ejecutaría el 29,09% del valor del contrato.	SI
4. SEGUIMIENTO JURÍDICO	**VERIFICADO**
El contratista ha realizado las actividades que se encuentran en su contrato, cumpliendo jurídicamente con lo descrito en el contrato GGC-0053 del 2024	SI
5. SEGUIMIENTO A RIESGOS CONTRACTUALES	**VERIFICADO**
No se evidencia a fecha de este informe una posible materialización de riesgos que impidan el normal desarrollo y ejecución del contrato	SI
6. CONCLUSIONES	
Se realizará el pago de los días comprendidos entre el 01 de abril y el 30 de abril del año en curso, pues se ha cumplido con el objeto y obligaciones del contrato GGC-0053- 2024.	

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ADMAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR	C.C	[illegible]	CARGO	DIRECTOR HIDROCARBUROS

FIRMA DEL SUPERVISOR _____

(APROBÓ)latamayo,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

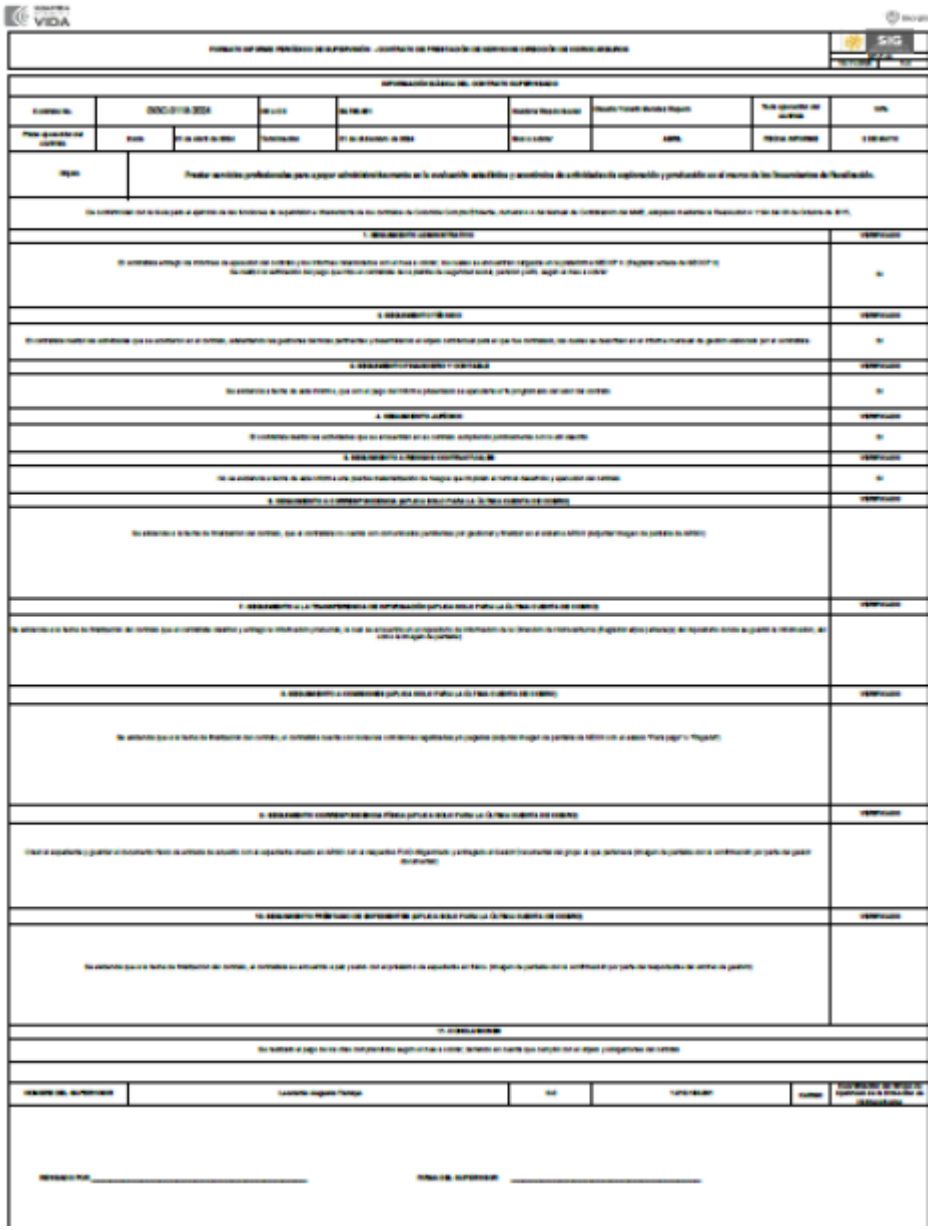

(APROBÓjlatamayo,

Con relación a la observación:

El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

los procesos de contratación, M-ICR-023, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Informamos que al no ser de nuestra competencia se debe direccionar la solicitud de respuesta al grupo mencionado en la observación

Verificación 26 de agosto de 2024: Previo análisis de la información reportada por la Dirección de Hidrocarburos se evidencian los avances en temas de socialización e implementación del formato SP-F-14 del 10-11-2023 V-3 para las diferentes cuentas de cobro donde se evidencia un seguimiento completo en temas de riesgos contractuales establecidos en los Estudios previos de cada uno de los procesos contractuales.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA

11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

8	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) RECOMENDACIÓN (R)			FECHA DEL INFORMEO DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO
1	Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos vigencia 2023	C	INFORME-2023-053	AGOSTO-2023	DH	12	CUMPLIDA
2	Contratos celebrados en la vigencia 2023, financiados con recursos asignados a los proyectos de inversión, objeto de auditoría y descritos en el alcance de la presente solicitud.	C	INFORME-2023-053	AGOSTO-2023	DH	12	CUMPLIDA
3	Obligaciones del Ministerio de Minas y Energía: GGC-751-2021	C	INFORME-2023-068	OCTUBRE-2023	DH	10	CUMPLIDA PARCIALMENTE
4	Análisis Contratos GGC 751 y GGC 752 de 2021 – artículo 5 de la ley 26 de 1989 - Destino De Los Recursos	C	INFORME-2023-068	OCTUBRE-2023	DH	10	CUMPLIDA
5	Designación de supervisores	C	INFORME-2023-079	DICIEMBRE 2023	DH	8	REALIZACIÓN POSTERIOR
6	Seguimiento obligaciones contratistas Dirección de Hidrocarburos”	C	INFORME-2023-079	DICIEMBRE 2023	DH	8	CUMPLIDA

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

8	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) RECOMENDACIÓN (R)			FECHA DEL INFORMEO DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO
7	Informes periódicos del supervisor a cargo de la Dirección de Hidrocarburos	C	INFORME-2023-079	DICIEMBRE 2023	DH	8	CUMPLIDA
8	Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos de la Dirección de Hidrocarburos	C	INFORME-2023-079	DICIEMBRE 2023	DH	8	CUMPLIDA

Fuente OCI

12. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

IVAN ANDRES CADENA RAMOS
Contratista

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180